

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ec
EXPTE. N° 2015-76/18.-

DECRETO N° 6577 -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MARZO 2018

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), representado por el Presidente del Directorio, Dr. Marcelo Oscar Collomb, y la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de Jujuy, representada por su titular el Sr. Ángel Nicolás Zarate, en fecha 04 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del presente convenio, el Órgano Local, se compromete a: concurrir a la promoción y el desarrollo de la actividad mutual y/o cooperativa; implementar las tecnologías de la información que les permita integrarse al plan de tecnología y gobierno digital que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional, especialmente el INAES; asistir a las cooperativas y/o mutuales de su jurisdicción en la gestión documental electrónica y expediente electrónico implementado por el INAES; adquirir insumos informáticos a fin de incorporar Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones para ser aplicadas al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 434/2016 (Plan de Modernización del Estado);

Que, mediante el citado instrumento el Instituto se compromete a: transferir al Órgano Local la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), la que deberá ser destinada por este último a atender los gastos inherentes al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo;

Que, en tal contexto el Órgano Local deberá administrar los recursos que afecte el Instituto a los fines del convenio; reintegrar los fondos no utilizados;

Que, atendiendo a la especial naturaleza de las acciones y la necesidad de gestionar e implementar los convenios e instrumentos legales que fueran necesarios para cumplir los objetivos propuestos, es que surge la imperiosa necesidad de aprobación del citado instrumento;

Que, obra dictamen legal emitido por Fiscalía de Estado. Compartido por el Sr. Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del cual surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo (INAES) y Economía Social y la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de Jujuy, celebrado en fecha 4 de agosto de 2017 y el Acta Acuerdo, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dispónese Autoridad de Aplicación del presente convenio a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio.

Dr. Manuel José Lello Macovich
Director Provincial de Asuntos Legales
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

6577

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-DEyP.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido pase a Contaduría de la Provincia, Dirección provincial de Presupuesto y Secretaria de Desarrollo Productivo para conocimiento y demás efectos.

[Handwritten signature]
CARLOS ARNALDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCTIVO



[Handwritten signature]
CARLOS ARNALDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCTIVO